

RESOLUCIÓN Nº 23/2026, DE FECHA 6 DE MAYO DE 2026, DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS, DENTRO DEL ÁMBITO DEL “PROGRAMA CAMPUS RURAL” DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN ENTORNOS RURALES DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, CURSO ACADÉMICO 2025/2026.

La Universidad de Huelva, a través del Vicerrectorado de Transferencia y Desarrollo Territorial y del Servicio de Empleo y Emprendimiento, ha resuelto convocar la quinta edición del “Campus Rural” impulsado desde el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en colaboración con el Ministerio de Universidades y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE).

Esta convocatoria permitirá que los estudiantes universitarios de cualquier titulación oficial puedan llevar a cabo prácticas académicas formativas en municipios de menos de 5.000 habitantes en zonas rurales con problemas de despoblación de cualquier Comunidad Autónoma del estado español (en casos excepcionalmente y debidamente justificados y autorizados por el Ministerio, podrán participar municipios de más de 5000 habitantes). Las prácticas se realizarán en entidades cuyas dependencias estén ubicadas en las zonas objeto de la iniciativa, ya se trate de ayuntamientos, mancomunidades y otros organismos, así como, asociaciones, cámaras de comercio o fundaciones sin ánimo de lucro y empresas legalmente constituidas.

A las mencionadas prácticas les será de aplicación el Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, el R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Huelva (aprobado en Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 19 de enero de 2015) y el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con la Universidad de Huelva ha resultado convocar 15 ayudas con una duración de tres meses cada una. para la realización de prácticas dentro del Programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural para el curso 2025-2026.

La concesión y el disfrute del Programa Campus Rural se regirá por las siguientes

BASES

1.- OBJETO. La presente convocatoria tiene por objeto financiar las ayudas para que el estudiantado de la Universidad de Huelva matriculado en cualquier titulación oficial pueda completar su formación mediante la realización de prácticas académicas externas, en el ámbito rural, en zonas con problemas de despoblación, residiendo obligatoriamente en el mismo durante el periodo de prácticas, conociéndolo en profundidad y conviviendo y colaborando con su gente, de modo que puedan verlo como un lugar de oportunidades para el desarrollo de su futuro.

Código Seguro De Verificación	6Wc5qisrJsXN0TRgAppZqQ==	Fecha	08/05/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/6Wc5qisrJsXN0TRgAppZqQ= =	Página	1/7	

En casos especiales, la universidad podrá acordar excepciones a este requisito, cuando existan causas objetivas que así lo justifiquen como podría ser el caso de escasez habitacional en dicho municipio. En todo caso, se cumplirá el compromiso de residir en un municipio rural.

El programa apuesta por las potencialidades del territorio, la promoción del empleo joven y el impulso del talento local, fomentando la vinculación de la población de diferentes zonas con los espacios rurales, generando nuevas formas de arraigo y vínculo, que impulsen la actividad y creen oportunidades de empleo en el territorio.

2.- PRINCIPIOS.

La presente convocatoria se ajusta a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Universidad de Huelva y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las prácticas ofertadas tienen un carácter formativo y cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como en la normativa interna de la Universidad en lo relativo a su duración, horarios, proyecto formativo, asignación de tutores académicos y de la entidad colaboradora, seguimiento y evaluación, para su posterior reconocimiento curricular en los expedientes académicos de los estudiantes beneficiarios en el caso de las prácticas curriculares o su inclusión en el Suplemento Europeo al Título (SET), en el caso de las prácticas extracurriculares.

3.- MODALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se realiza bajo la modalidad de concurrencia competitiva.

4.- BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria se rige por la Resolución de 27 de marzo de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de becas concedidas por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico para Prácticas Programa Campus Rural de la Universidad de Huelva” publicadas en el BOJA núm. 62 de 1 de abril de 2025.

Asimismo, resulta de aplicación el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Huelva (Aprobado en Comisión Permanente del Consejo de Gobierno el 19 de enero de 2015) y otra normativa vigente en materia de prácticas externas y de seguridad social.

5.- FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria estará financiada con fondos procedentes del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, según el Convenio suscrito entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Universidad de Huelva para la ejecución del “Programa Campus Rural”, de prácticas universitarias en el medio rural con fecha de vigencia en el registro de convenio 04-03-2026 al 04-03-2027. La financiación de este convenio no proviene de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ni de otros programas de financiación europeos.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se compromete a aportar un 90 % del presupuesto total. La Universidad se compromete a aportar el 10 % restante.

El importe total de esta convocatoria asciende a 45.475,04 €

En concepto de bolsa de ayudas al alumnado, la distribución presupuestaria por aplicación, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	6Wc5qisrJsXN0TRgAppZqQ==	Fecha	08/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Reyes Sanchez Herrera		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/6Wc5qisrJsXN0TRgAppZqQ=	Página	2/7



ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
80075417	321S	4819900	1.411,39.-€
80075417	321S	4819901	44.063.65.-€

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Las prácticas se desarrollarán, con carácter general, entre el 01 de junio y el 31 de octubre de 2026.

7.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS

Las prácticas deberán tener un carácter formativo, nunca podrán suponer una relación laboral, y su desarrollo deberá ajustarse a la normativa interna de la Universidad de Huelva, así como lo estipulado en el Real Decreto 592/2014, que regula las prácticas académicas externas universitarias de los estudiantes universitarios.

La Universidad convoca 15 prácticas, de 3 meses de duración cada una de ellas, con carácter general. Inicialmente, se ofertarán 8 prácticas para estudiantes de titulaciones de las ramas de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas y otras 7 para titulaciones de las ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingenierías. En el caso de no cubrirse todas las plazas en alguna de las ramas podrían pasarse las prácticas sobrantes a otra rama o prorrogarse el tiempo de las ayudas.

La Universidad podrá seleccionar tantas ofertas como sean necesarias de las presentadas por las Entidades hasta cubrir un máximo de 45 meses de prácticas.

Durante el periodo de prácticas la persona beneficiaria de la práctica deberá residir en el mismo municipio en que se realiza la práctica, o en municipios de similares características situados a una distancia no superior a 20 km del municipio de desarrollo de las prácticas.

8.- REQUISITOS PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANADO

- Estar matriculado/a en la Universidad de Huelva en estudios oficiales de Grado y Máster durante el curso académico 2025/2026, teniendo superado al menos el 50% de los créditos de la titulación cursada.
- No tener superada la totalidad de los créditos de su titulación en la fecha de inicio de las prácticas, ni durante su desarrollo.
- Estar registrados en el portal de prácticas "[ICARO](#)" como demandantes de prácticas del programa "Campus Rural".
- Cursar una titulación que figure entre las descritas en las ofertas de prácticas publicadas por Entidades participantes en el programa "Campus Rural".
- Compromiso de matricularse en el curso siguiente, en el caso de que fuera necesario para la realización de la práctica.
- Manifestar estar dispuesto/a residir en el lugar donde se realice la práctica, o, en su caso, a no más de 20 km de municipio de similares características, durante el periodo de prácticas.
- No mantener relación familiar, contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresas, institución o entidad alguna, que pudiera resultar beneficiaria del programa "Campus Rural".
- Participar en la Convocatoria, pudiendo inscribirse hasta en un máximo de 5 ofertas, estableciendo un orden de prioridad según el itinerario de la rama de conocimiento de su titulación.

Código Seguro De Verificación	6Wc5qisrJsXN0TRgAppZqQ==	Fecha	08/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/6Wc5qisrJsXN0TRgAppZqQ=	Página	3/7



9. DURACIÓN E IMPORTE DE LA BOLSA DE AYUDA

Las prácticas se realizarán, con carácter preferente, entre el 1 de junio y el 31 de octubre de 2026, y tendrán una duración de tres meses consecutivos. En casos muy justificados, siempre que haya disponibilidad presupuestaria, exista acuerdo entre las partes (entidad y estudiante) y con el visto bueno de la Universidad de Huelva, se podrán prorrogar de forma consecutiva hasta cinco meses para aquellos estudiantes que mantengan su matrícula activa para el curso 2026/2027.

La distribución horaria de las prácticas externas se ajustará a las características de las mismas y a las disponibilidades de la Entidad colaboradora. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrolladas por el estudiante en la Universidad. Como regla general no tendrá una duración superior a 5 horas diarias y un cómputo global de 100 horas mes.

Las prácticas contarán con una prestación económica de 1.000 euros brutos mensuales por estudiante, que serán abonados por la Universidad de Huelva y financiados con cargo al convenio firmado entre El Ministerio para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico y La Universidad de Huelva para la realización del Programa Campus Rural firmado con fecha 03/03/2026. A dicho importe se le aplicarán los gastos de seguridad social correspondientes a la persona beneficiaria de la ayuda, así como el IRPF que corresponda. El pago se realizará, con carácter mensual, a través de transferencia, al número de cuenta bancaria que haya indicado el estudiante en la documentación de aceptación de la práctica.

10.- SOLICITUD DE PRÁCTICAS POR PARTE DEL ESTUDIANTADO

Las ofertas de prácticas presentadas por las Entidades colaboradoras estarán disponibles en la página web del Servicio de Empleo y Emprendimiento (SOIPEA) de la Universidad de Huelva (<https://www.uhu.es/empleo-emprendimiento>) y en el portal de gestión de prácticas “[ÍCARO](#)”.

El plazo para solicitar las ofertas de prácticas estará abierto, con carácter general, durante 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). No obstante, se aceptarán las solicitudes presentadas con posterioridad a este plazo, siempre y cuando existan prácticas ofertadas no cubiertas y haya tiempo suficiente para su realización.

El estudiantado que desee participar en el programa de prácticas deberá estar registrado en el portal de gestión de prácticas Ícaro, e inscrito en el programa “campus rural”. Podrá solicitar un máximo de 5 ofertas que demanden su perfil formativo, estableciendo un orden de prioridad. Llegado el momento, desde el Servicio de Empleo y Emprendimiento se enviará un email a todos los/las participantes con las instrucciones a seguir.

11.- COMISIÓN DE VALORACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL ESTUDIANTADO

La Comisión de Selección estará integrada por:

- Persona que ostente las competencias del Vicerrectorado de Transferencia y Desarrollo Territorial o persona en quien delegue.
- Persona que ostente las competencias de la Dirección de Empleo y Emprendimiento o persona en quien delegue.
- Jefa de Servicio del Servicio de Empleo y Atención a la Comunidad (SEAC).
- Una persona del Área de Práctica.

La Universidad seleccionará a las personas candidatas atendiendo a los siguientes criterios.

- La nota media del expediente académico durante el curso inmediatamente anterior.

Código Seguro De Verificación	6Wc5qisrJsXN0TRgAppZqQ==	Fecha	08/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/6Wc5qisrJsXN0TRgAppZqQ=	Página	4/7



- b) El número de créditos superados en esa fecha.
- c) Participación del estudiantado en actividades extraacadémicas que mejoran su empleabilidad (actividades ofertadas por servicios de empleo, voluntariado, aportación de entidad, etc.).

La Comisión de Selección podrá considerar como mérito preferente la realización de la práctica en una provincia diferente a la de donde se cursan los estudios.

Se seleccionarán 15 estudiantes, preferentemente, 8 estudiantes de las ramas de Humanidades y Ciencias Sociales, y otros 7 de la rama de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingeniería, de acuerdo con los criterios mencionados. Los/as estudiantes que no sean seleccionados/as pasarán a integrar una lista de reserva por si se necesitaran para realizar asignaciones posteriores hasta la finalización del presupuesto disponible.

Si al estudiante se le asignara la entidad que ha seleccionado en primer lugar, no se puede cambiar a la segunda opción elegida y así sucesivamente, salvo excepciones debidamente justificadas.

No se concederán prácticas a estudiantes que ya hayan sido beneficiarios en otras ediciones del programa Campus Rural, salvo en condiciones especiales y siempre que haya cambiado el régimen de estudios de la persona. Como particularidad, si no hubiera suficientes candidatos que cumplan requisitos para cubrir todas las plazas ofertadas, se podrían completar las plazas conveniadas con alumnado participante en anteriores ediciones.

12.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del programa Campus Rural será el Servicio de Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Huelva, de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria.
2. Será competente para dictar la resolución la persona titular del Vicerrectorado con competencias en Empleo, Prácticas y Emprendimiento por delegación de la persona titular del Rectorado. La resolución será motivada haciendo alusión a los criterios de valoración de las solicitudes, determinando tanto las personas beneficiarias de las becas/ayudas como la denegación de éstas.
3. Se realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

13.- RESOLUCIONES.

Una vez publicado el listado definitivo de personas admitidas y excluidas al procedimiento, la Comisión de Valoración evaluará las solicitudes.

La resolución provisional por la que se establezca la relación de personas beneficiarias se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO) y en la página web del Servicio de Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Huelva, concediendo un plazo de 5 días hábiles para presentar posibles alegaciones.

Una vez transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones, en su caso, se publicará la resolución por la que se establezca la relación definitiva de personas beneficiarias en el Tablón Electrónico oficial de la Universidad de Huelva (TEO) y en la página web del Servicio de Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Huelva. (<https://www.uhu.es/empleo-emprendimiento>).

Código Seguro De Verificación	6Wc5qisrJsXN0TRgAppZqQ==	Fecha	08/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/6Wc5qisrJsXN0TRgAppZqQ=	Página	5/7



14.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Las personas beneficiarias de las prácticas estarán sujetas a las obligaciones y derechos específicos que se deriven de la presente convocatoria, además de los recogidos en el Reglamento de Prácticas Académica Externas de la Universidad de la Universidad de Huelva (aprobado en Comisión Parmente del Consejo de Gobierno el 19 de enero de 2015).

La persona adjudicataria de una estancia de prácticas deberá residir durante la realización de las prácticas en el mismo municipio donde las mismas se desarrollen, o en municipios de similares características situados a una distancia no superior a 20 km del municipio de realización de las mismas.

15.- REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Las ayudas que se concedan en el marco de las presentes bases serán incompatibles con otras ayudas que se concedan para la misma finalidad.

16.- PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la convocatoria de las becas se publicarán en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS): <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Las restantes resoluciones relativas a la convocatoria se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial (T.E.O.) de la Universidad de Huelva: <https://sede.uhu.es/teo.php>

A título informativo, la convocatoria y restantes resoluciones también se publicarán en la página web del Servicio de Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Huelva: <https://www.uhu.es/empleo-emprendimiento>

La comunicación de los participantes con la Universidad de Huelva se podrá realizar a través de la dirección de correo electrónico practicas@uhu.es.

17. RECLAMACIONES E INCIDENCIAS

Durante el periodo de las prácticas, los estudiantes beneficiarios de las becas podrán presentar escrito de reclamación o comunicar cualquier tipo de incidencias que, a su juicio, afecte al desarrollo de las mismas. Dicho escrito deberá ir dirigido a la persona que ostente las competencias del Vicerrectorado de Empleo y se presentará a través de correo electrónico dirigido al Área de prácticas de la Universidad de Huelva (practicas@uhu.es).

18. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN POR LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias deberán presentar, una vez concluido el periodo de prácticas, una memoria detallada que justifique haber realizado la actividad correspondiente y haber cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la ayuda, así como informe de la tutorización recibida emitido por el profesional que haya ejercido de tutor/a en la entidad en la que se ha desarrollado la práctica. La presentación de la documentación justificativa requerida se realizará a través de correo electrónico dirigido al Área de prácticas de la Universidad de Huelva (practicas@uhu.es).

La documentación requerida se deberá presentar en el plazo máximo de 10 días hábiles tras la finalización de las prácticas.

19. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación y aceptación de las prácticas conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. La Universidad de Huelva se compromete a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo

Código Seguro De Verificación	6Wc5qisrJsXN0TRgAppZqQ==	Fecha	08/05/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria Reyes Sanchez Herrera			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/6Wc5qisrJsXN0TRgAppZqQ= =	Página	6/7	

y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

20.- RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

Las entidades participantes tendrán las siguientes responsabilidades:

- Nombrar un tutor/a que se encargue de garantizar el proceso formativo de la persona beneficiaria en la entidad quien, además, hará un seguimiento y evaluación de las prácticas y guardará confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad de tutorización. También deberá emitir un informe final de la tutorización realizada.
- Proporcionar a la persona beneficiaria los medios materiales indispensables para el desarrollo de las prácticas
- Velar por el normal desarrollo de las prácticas, garantizando la posibilidad de asistencia a pruebas finales de evaluación que se realicen durante el periodo de realización de las prácticas.
- Comunicar al Área de Prácticas de la Universidad de Huelva cualquier incidencia que tenga lugar durante el desarrollo de la práctica.

21.-SISTEMA DE RECURSO.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Sr..Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

22.-DISPOSICIÓN FINAL.

Esta convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

EL RECTOR,
P.D. LA VICERECTORA DE TRANSFERENCIA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

Resolución 26/2025, de 1 de septiembre - BOJA nº 172 de 8 de septiembre de 2025

Fdo.: María Reyes Sánchez Herrera

Código Seguro De Verificación	6Wc5qisrJsXN0TRgAppZqQ==	Fecha	08/05/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria Reyes Sanchez Herrera			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/6Wc5qisrJsXN0TRgAppZqQ= =	Página	7/7	